



La Violencia contra  
las Mujeres y las Niñas

VCMN

INICIAR • INTEGRAR • INNOVAR

NOTA SECTORIAL DE  
SEGURIDAD CIUDADANA,  
LEYES Y JUSTICIA

Abril 2015



The Global  
Women's Institute  
THE GEORGE WASHINGTON UNIVERSITY



La seguridad ciudadana se refiere a la protección de los derechos de todas las personas y grupos, tanto en zonas urbanas como rurales, a vivir libres del crimen y la violencia. Conforme lo define la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, los Estados tienen la obligación de garantizar la seguridad ciudadana privilegiando el derecho a la integridad personal, a la libertad y seguridad personales, a la privacidad y a la protección de la honra y la dignidad. Cuando las mujeres y las niñas se ven expuestas a la violencia de género en sus comunidades, en las calles y en otros lugares públicos, se está violando su seguridad fundamental.

*Fuente: Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2009). Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos.*

### PUNTOS CLAVE

- Por cada tres años que un país se ve afectado por violencia grave (definida como muertes causadas por la guerra o un exceso de homicidios comparable a una situación de guerra a gran escala), su crecimiento económico se rezaga en un 2,7%<sup>1</sup>.
- La violencia criminal es costosa. Por ejemplo, en Guatemala tuvo un costo cercano a los US\$2.400 millones, es decir, el 7,3% del producto interno bruto (PIB) en 2005. Los gastos en seguridad también pueden ser bastante elevados: en general, los países en desarrollo gastan entre el 10% y el 15% de su PIB en seguridad, comparado con el 5% que gastan los países desarrollados.
- Los problemas de seguridad ciudadana afectan a las mujeres de una manera distinta a los hombres. Por ejemplo, es más probable que una mujer sea agredida o asesinada por alguien que conoce; de hecho, en todo el mundo la proporción de homicidios de mujeres cometidos por la pareja fue seis veces mayor que la proporción de homicidios de hombres (un 39% comparado con un 6%, respectivamente)<sup>2</sup>.
- Es más probable que los niños que presencian violencia de pareja durante su infancia exhiban comportamientos delictivos<sup>3</sup> y sometan a su pareja a actos de violencia al llegar a la edad adulta<sup>4</sup>. Asimismo, es más probable que las niñas que presencian actos de violencia lleguen a experimentar violencia de pareja al llegar a la edad adulta<sup>5</sup>. Esto contribuye a un ciclo incesante de violencia en los hogares y las comunidades.

## INTERRELACIÓN ENTRE LA SEGURIDAD CIUDADANA, LAS LEYES Y LA JUSTICIA Y LA VCMN

El número de países que reconocen la violencia doméstica como delito ha subido de cerca de cero a 76 en apenas 37 años<sup>6</sup>. No obstante, la mayoría de los países no cuenta con leyes que tipifiquen como delito muchas de las formas que adopta la violencia contra las mujeres y las niñas (VCMN). A pesar de que la reforma legislativa es un paso muy importante, no basta para eliminar la violencia y debe complementarse con otras intervenciones sociales y estructurales.

**A pesar de los adelantos realizados en la adopción de leyes en contra de la violencia doméstica, persisten desafíos importantes relacionados con:**

- **La ineficacia en la aplicación de las leyes:** Esto incluye la ausencia de normas y protocolos para aplicar las leyes, la falta de capacitación del personal del sistema judicial y la disonancia entre instrumentos legislativos (como entre los ordenamientos federales y los estatales).
- **Impunidad:** A menudo no se aplican las leyes debido a una cultura patriarcal y de corrupción<sup>7</sup>. En particular, las actitudes discriminatorias de los oficiales de la policía y los funcionarios de la justicia (quienes en su mayoría son hombres) pueden ser un grave factor disuasivo que evite que las mujeres busquen justicia y apoyo cuando sufren VCMN<sup>8</sup>.
- **Disposiciones jurídicas incompletas para confrontar la VCMN:** Por ejemplo, en el 62% de los países<sup>9</sup> no existen leyes ni disposiciones específicas que sancionen de manera explícita la violación o la agresión sexual en el matrimonio.
- **Mecanismos tradicionales perjudiciales de justicia y desagravio:** En ciertos países, por ejemplo, quienes violan a una mujer pueden evitar cargos penales si están de acuerdo en casarse con la sobreviviente de la violencia.
- **Desafíos en los procedimientos:** Los procedimientos complejos y demorados de justicia penal hacen que sea menos probable llegar a una condena e imponen a la sobreviviente de la violencia la pesada carga de presentar evidencia y dedicar a su demanda tiempo, dinero y otros recursos de los que podría no disponer<sup>10</sup>.
- **Limitaciones en el acceso de las sobrevivientes de la VCMN a servicios de buena calidad en materia legal, judicial y de otra índole:** Acceder a la justicia puede ser un desafío enorme para las sobrevivientes debido a: las limitaciones de acceso a medios de transporte fondos para viajar o ambos, restricciones y sanciones sociales<sup>11</sup>, proveedores de servicios que tienden a culpar a las víctimas y servicios de mala calidad<sup>12</sup>.

### Recuadro 1. Barreras que impiden buscar ayuda y justicia en casos de VCMN

Obtener justicia es un desafío enorme para las sobrevivientes de la VCMN. Tan sólo un pequeño porcentaje de las mujeres que experimentan violencia física o sexual llegan a buscar la ayuda de los sistemas formales, prefiriendo dirigirse a sus familias o comunidades en busca de apoyo. En el estudio multipaís que llevó a cabo la OMS en 2005 se determinó que entre el 55% y el 95% de las sobrevivientes de violencia no buscan la asistencia de los sistemas formales o de las personas en posiciones de autoridad (tales como los jefes de las aldeas o los líderes religiosos). Solamente en las capitales de Brasil, Namibia y Perú, aproximadamente el 15% de las mujeres reportó haber buscado la ayuda de la policía. Una investigación reciente del Grupo del Banco Mundial halló, en 30 países, que únicamente un promedio de cuatro de cada 10 mujeres expuestas a la violencia de pareja habían buscado ayuda de fuentes formales o informales. Apenas el 6% había acudido a autoridades tales como policías, abogados, médicos o líderes religiosos para pedir ayuda.

*Fuentes:*

García-Moreno, C., Jansen, H., Ellsberg, M., Heise, L. y Watts, C. (2005). Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer. Ginebra: Organización Mundial de la Salud.

Klugman, J., Hanmer, L., Twigg, S., Hasan, T., McCleary-Sills, J. y Santa María, J. (2014). [\*Voice and Agency: Empowering women and girls for shared prosperity\*](#). Washington D.C.: Banco Mundial.

#### **La evidencia sugiere que las autoridades policiales y el sector de la justicia podrían contribuir a mejorar la respuesta a la VCMN si hicieran lo siguiente:**

- Castigar a los responsables de delitos contra las mujeres.
- Sensibilizar al personal a cargo de velar por la observancia de la ley y de impartir justicia acerca de que los actos de violencia física y sexual contra las mujeres son delitos.
- Aumentar el acceso de las mujeres al sistema legal.
- Reducir el maltrato de las mujeres por parte de las propias instituciones encargadas de hacer cumplir la ley<sup>13</sup>.
- Facilitar la recopilación de evidencia después de que se ha registrado un incidente de violencia<sup>14</sup>
- Recolectar de forma sistemática datos sobre delitos relativos a la violencia contra las mujeres y las niñas<sup>15</sup>.
- Reforzar o establecer sistemas y procedimientos coordinados para la protección y el apoyo a las sobrevivientes de la violencia.

## RECOMENDACIONES DE ÉTICA Y SEGURIDAD PARA LAS INTERVENCIONES EN MATERIA DE VCMN<sup>16</sup>

Cualquier intervención que tiene por objetivo prevenir o responder a la VCMN debe incluir precauciones para garantizar que el programa no cause daño a los participantes o al personal que ejecuta el programa. Esto incluye seguir las directrices éticas relacionadas con: el **respeto por las personas**, la **no maleficencia** (minimizar los daños), la **beneficencia** (maximizar los beneficios) y la **justicia**, para proteger la seguridad tanto de los proveedores de servicios como de las sobrevivientes de la violencia. El carácter confidencial de la recolección de información sobre la VCMN exige mayores precauciones durante las evaluaciones de rutina a fin de asegurar que no se cause daño. Es preciso que en las intervenciones se:

- evalúe si la intervención puede aumentar la VCMN.
- minimice el daño a las mujeres y las niñas.
- prevenga la revictimización de las sobrevivientes de la VCMN.
- consideren las implicaciones de la notificación obligatoria de los presuntos casos de VCMN.
- sea consciente de la coexistencia del abuso de menores.
- minimicen los daños al personal que trabaja con las sobrevivientes.
- remita a las sobrevivientes de violencia a servicios de atención de salud y apoyo.

Visite la sección de [Ética](#) en nuestra página web para obtener más detalles acerca de estas recomendaciones de ética y seguridad.

## ANÁLISIS RÁPIDO DE LA SITUACIÓN

Integrar la prevención y respuesta a la VCMN en los proyectos de seguridad ciudadana requiere comprender el contexto legal, social y epidemiológico de la VCMN y la relación que tiene con las iniciativas en el campo de la seguridad. Los equipos del proyecto deberían trabajar con hombres y mujeres de diferentes grupos actores clave como los gobiernos (incluidos los agentes de las fuerzas del orden y el sector judicial), los socios del sector privado, las instituciones no gubernamentales, los expertos locales y otras contrapartes en el país a fin de dar respuesta a todas, o cuando menos algunas, de las preguntas que figuran a continuación:

Para obtener respuestas a preguntas generales sobre el análisis rápido de la situación, visite la sección [Integra](#) en nuestro sitio web.

### Preguntas específicas para el sector<sup>17</sup>:

- ¿Qué obligaciones tienen los proveedores de servicios de salud con respecto a la detección y respuesta a la VCMN?
- ¿Qué tipos de VCMN se tipifican como delitos? ¿Están en armonía con los marcos jurídicos internacionales?
- Las políticas, planes y programas sobre seguridad ciudadana, ¿abordan cuestiones relacionadas con la VCMN?
- ¿Cuál es la prevalencia de la VCMN, desagregada por edad, etnia, ubicación geográfica, etc.?
- ¿Qué porcentaje de los casos de VCMN que recibe el sistema de justicia penal (la policía y los tribunales) lleva a una condena?
- ¿Qué procedimientos y protocolos aplica el sistema judicial para oír denuncias, registrar casos, proteger a las víctimas, entablar juicios, etc., en los casos de VCMN? ¿Reducen éstos la revictimización de las mujeres?
- ¿Qué servicios especializados de justicia están a disposición de las sobrevivientes de la VCMN (unidades policiales, tribunales, centros de justicia para mujeres, líneas telefónicas de emergencia, orientación legal, etc.) y qué tan eficaces son en ampliar el acceso de las mujeres a servicios de buena calidad?
- ¿Qué programas de capacitación sobre la VCMN están a disposición de los actores del sistema de justicia / seguridad ciudadana?
- ¿Qué mecanismos de coordinación existen entre entidades del sector de la seguridad ciudadana y la justicia?
- ¿El gobierno asigna partidas presupuestarias a la labor de abordar la VCMN en este sector?

## ÁREAS CLAVE PARA INTEGRAR EL ABORDAJE DE LA VCMN EN LA SEGURIDAD CIUDADANA, LAS LEYES Y LA JUSTICIA

Para proteger a las sobrevivientes de la violencia y prevenir actos futuros de violencia se precisa promulgar leyes y formular políticas que reconozcan todas las formas de VCMN como delitos y juzguen enérgicamente a los responsables. A fin de facilitar una respuesta coordinada, estos esfuerzos deberían

incluir a actores clave del sector judicial (tales como policías, fiscales, jueces, etc.), a otras personas relevantes de los sectores de la educación y la salud y a actores clave de distintos ámbitos, entre ellos los de las comunidades<sup>18</sup>. En las secciones siguientes se delinearán con mayor detalle las prácticas prometedoras y las acciones recomendadas en cada nivel (de políticas, institucional y comunitario).

### Recuadro 2. Principios rectores: diligencia debida

El principio de la diligencia debida responsabiliza a los Estados por los abusos en materia de derechos humanos, incluida la violencia contra las mujeres, cometidos no solamente por los Estados o los actores estatales sino también por actores no estatales. El marco de la diligencia debida se aplica en circunstancias que implican las cinco obligaciones de los Estados en relación con la violencia contra las mujeres.

“De hecho, el Estado debería asignar prioridad a la **protección** de las víctimas y las sobrevivientes, **enjuiciar** de manera eficaz a los agresores para que no haya impunidad, asegurarse que el **castigo** sea proporcional a la ofensa y suficiente para evitar la reincidencia y disuadir a otros, **resarcir debidamente** a las víctimas y las sobrevivientes a fin de permitirles rehacer sus vidas lejos del agresor, si fuera necesario, y mitigar eficazmente los temores de las mujeres mediante campañas de **prevención**.”

*Fuente:* Azizi, Z. A. y Moussa, J. (2014). *Due Diligence Framework: State Accountability for Eliminating Violence Against Women*. Para obtener más información, visite la página web [www.duediligenceproject.org](http://www.duediligenceproject.org)

### A nivel de políticas

- **Apoye la reforma de las leyes y políticas.** Entre éstas figuran las leyes específicas sobre la VCMN, la edad de consentimiento legal y la edad para contraer matrimonio, así como otras leyes que limitan la capacidad de las mujeres para protegerse y obtener reparación (tales como las que se refieren al divorcio, la custodia de los hijos y las hijas, los reclamos de la pensión para la manutención de los hijos y las hijas, los derechos sobre la propiedad, la herencia y el trabajo sexual). Recomiende la asignación de partidas presupuestarias dedicadas exclusivamente a la aplicación de las leyes y las políticas sobre la VCMN, así como los mecanismos de respuesta correspondientes<sup>19</sup>. Vigile el impacto que tienen las leyes vigentes en las mujeres<sup>20</sup>. Véase el Recuadro 3.
  - En el banco de datos [Women, Business and the Law](#) del Banco Mundial podrá encontrar información pormenorizada y actualizada en relación con diversas formas de VCMN, violaciones de los derechos de propiedad y otros asuntos que afectan desproporcionadamente a las mujeres.
- **Incluya a las autoridades policiales y al sector de la justicia en los planes o las estrategias nacionales integrales y multisectoriales para combatir la VCMN.** Los planes nacionales en los que participan los mandos policiales y el sector de la justicia son fundamentales para establecer hoja de

rutas integrales y sostenidas para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas. Dichos planes permiten que todos los sectores involucrados coordinen y evalúen sus actividades de manera estructurada<sup>21</sup>. (Para una orientación más detallada, consulte el [Manual de Planes de Acción Nacionales sobre la Violencia contra las Mujeres](#) de ONU Mujeres.

#### A nivel institucional o sectorial

El personal del sector judicial y de las fuerzas del orden frecuentemente carece del conocimiento y la capacidad para responder de manera adecuada a las sobrevivientes de la violencia. Además, es posible que este personal comparta con la sociedad valores que condonan la violencia contra las mujeres y las niñas, llevándolo a culparlas o a exhibir actitudes y tomar decisiones discriminatorias. Por ese motivo, además de establecer respuestas definidas a la VCMN y servicios de apoyo especializado para las sobrevivientes, es fundamental ofrecer constantemente capacitación e intervenciones de sensibilización para el personal a todos los niveles<sup>22</sup>.

#### Recuadro 3. *Prácticas prometedoras...* Mejorar el acceso de las mujeres a la justicia en Papua Nueva Guinea

En Papua Nueva Guinea, el Parlamento introdujo el Proyecto de Ley de Protección de la Familia en 2013, luego de celebrar consultas extensas e incluyentes con los actores clave. Este esfuerzo estuvo acompañado del establecimiento de unidades especializadas de relaciones familiares y violencia sexual y de la capacitación de los proveedores de servicios para centrarse en las necesidades de las sobrevivientes de la violencia. Asimismo, se reforzó el enjuiciamiento de los agresores con el fin de brindar más apoyo al personal judicial y mejorar la gestión de casos. Los primeros resultados son prometedores. El número de juezas de primera instancia se elevó de 10 en 2004 a más de 900 en 2013. Desde 2012, los casos de violencia de pareja oídos por los tribunales de Papua Nueva Guinea han superado todas las marcas, logrando que dos de cada tres casos resulten en fallos condenatorios o declaración de culpabilidad. Se destacan dos casos de violencia sexual contra oficiales de la policía que sentaron precedente, en los que los agresores recibieron sentencias combinadas de 30 años de prisión.

*Fuente:*

Mukasa, S., McCleary-Sills, J., Heilman, B., Namy, S., Brady, L. y Stich, S. (2014). [Review of Australian Aid Programs in the Pacific Aimed at Ending Violence against Women](#). Washington, D.C.: International Center for Research on Women.



## Procedimientos y protocolos

- **Establezca códigos de conducta para el personal de seguridad**, incluidos los empleados de empresas privadas militares y de seguridad. Estos códigos deberían ofrecer lineamientos explícitos de lo que constituye el acoso sexual, la violencia sexual y otros comportamientos abusivos. Además, deberían especificar los comportamientos que son inadmisibles tanto dentro de la estructura de rangos de las fuerzas de seguridad como en las relaciones del personal de seguridad con los civiles. Para obtener más información, consulte el programa de capacitación preparado [Ideamérica](#).
- **Elabore protocolos y directrices para el examen médico forense de las sobrevivientes de agresiones sexuales** a fin de permitir la recolección de evidencia médica y su uso en un posible enjuiciamiento, y también para garantizar que las mujeres reciban la atención médica debida<sup>23, 24</sup>. Estos lineamientos deberían venir acompañados de una capacitación intensiva, dirigida particularmente al personal sanitario y los representantes de las fuerzas policiales a cargo de mantener la integridad de la evidencia. Otras inversiones de importancia en este campo pueden incluir el apoyo a los laboratorios de criminalística y la capacitación de científicos forenses en el análisis de la evidencia para los juicios.
- **Instaure protocolos para la recepción de denuncias policiales y cargos**, dado que este proceso es un punto de ingreso importante de las sobrevivientes de la violencia al sistema judicial. Estos protocolos pueden guiar al personal judicial en cuanto a la información que debe contener la denuncia, estandarizar el proceso y reducir la revictimización<sup>25</sup>.

### Recuadro 4. *Prácticas prometedoras...* Una estrategia multidisciplinar para reducir los asesinatos de mujeres por sus parejas en Costa Rica

El Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Justicia, el sistema de salud pública, el sistema judicial, los servicios públicos y el Instituto Nacional de la Mujer han suscrito un protocolo que se aplica en circunstancias de alto riesgo para la vida o el bienestar de las mujeres. En todas las situaciones en que se ha declarado o se ha determinado que existe una amenaza a la vida de una mujer, estas agencias deben llevar a cabo una evaluación del riesgo. Esto, a su vez, activa ciertas medidas especiales. La información de todas estas agencias se reúne y se comparte en un solo banco de datos con objeto de registrar, compartir y dar seguimiento a las medidas de protección, las violaciones a estas medidas u otros factores que pudieran aumentar el riesgo de un homicidio.

*Fuente:* (UNODC). (2010). Manual sobre respuestas policiales eficaces ante la violencia contra la mujer. Serie Manuales de Respuesta de la Justicia Penal. Nueva York: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

- **Tome medidas adecuadas para proteger a las mujeres más vulnerables del riesgo de revictimización, particularmente las que podrían ser asesinadas (feminicidio).** Algunas de estas medidas podrían ser emitir medidas de protección de emergencia en menos de 72 horas o exigir que los agentes de policía se pongan en contacto con la sobreviviente de la violencia dentro de las 24 horas siguientes al momento en que presenta su denuncia policial. Las medidas que se adopten deberán estar en línea con la experiencia local en cuanto al aumento del riesgo para las mujeres después de presentar la denuncia, en especial inmediatamente después de que se entregue la



notificación al agresor. Para obtener una orientación sobre la forma de evaluar el riesgo de que una sobreviviente sea asesinada por su pareja, consulte el sitio web sobre la evaluación del peligro [Danger Assessment](#) y refiérase al Recuadro 4.

- **Formule políticas que faciliten la detención de los responsables de actos de VCMN** y exija auditorías de supervisión de las llamadas y denuncias de casos de violencia a doméstica y VCMN y su seguimiento por parte de la policía<sup>26</sup>. Por ejemplo, con las auditorías de supervisión se podría ayudar a garantizar que las mujeres que llaman a la policía para denunciar actos de violencia sean tomadas en serio y reciban una respuesta adecuada. De igual manera, facilitar la detención de los responsables de actos de VCMN podría conducir a brindar a las mujeres una mayor protección contra daños más graves.
- **Sistematice y refuerce la recolección de datos sobre delitos relacionados con la VCMN.** Para mejorar la tramitación, el análisis y el seguimiento de los casos penales que se relacionan con la VCMN, las distintas instituciones involucradas en la obtención de justicia y la aplicación de la ley (que incluye el sistema de salud pública, por ejemplo) deben disponer de un registro de casos y un sistema de seguimiento confiables con datos de alta calidad. Además, resulta importante emplear los mismos indicadores cuantitativos para comparar la eficacia de los diferentes programas y leyes, una práctica que todavía se encuentra a la zaga<sup>27</sup>.
  - Asegúrese que los datos de incidencia, prevalencia y tipos de delito violento estén desagregados por sexo, edad y ubicación.
  - Promueva el uso de los indicadores convenidos y de un registro común para notificar estos casos y darles seguimiento, tales como el Sistema de Gestión de Datos sobre la Violencia por Razón de Género ([GBVIMS](#), por sus siglas en inglés) elaborados por el FNUAP, el ACNUR, la OMS, el CRI y el UNICEF.

## Estructuras y capacidad institucionales

- **Apoye el desarrollo de un sistema de justicia más sensible e inclusivo.** Esto implica aumentar la representación y participación de las mujeres en todos los niveles del sistema de justicia e incluso en las instituciones responsables de la seguridad ciudadana. La paridad de género por sí sola no será suficiente para enfrentar todos los desafíos que existen dentro del sistema de justicia. Las actividades para mejorar la participación sustantiva de las mujeres, junto con las normas institucionales cambiantes y la expectativa de aumentar la equidad de género, pueden ayudar a intensificar la capacidad de respuesta del sector de la seguridad ciudadana y la justicia a las necesidades de las sobrevivientes de la VCMN<sup>28</sup>.
  - Apoye el reclutamiento de mujeres como oficiales de policía para ofrecer a las sobrevivientes de la violencia la opción de hacer su declaración a una mujer; se ha demostrado que la sensación de confianza que esto produce facilita la denuncia.
  - La participación de las mujeres como juezas y árbitras puede llevar a que el proceso se vuelva más sensible al género, especialmente donde prevalece el derecho consuetudinario que no favorece los derechos de las mujeres<sup>29</sup>.
- **Establezca dependencias exclusivas o estaciones de policía especializadas.** Las estaciones especializadas o las dependencias exclusivas con personal capacitado pueden estar en mejores condiciones de prestar servicios centrados en la sobreviviente, obtener las declaraciones de las sobrevivientes sin revictimizarlas y facilitar la recopilación de la evidencia forense. Según un estudio llevado a cabo en Melanesia, aparte de la típica escasez de recursos y personal, las mujeres informaron haber recibido un trato y servicios mejores en unidades de la policía especiales para los delitos contra las mujeres y dijeron que les gustaría que esos servicios se ampliaran<sup>30</sup>. Si ya se cuenta con dependencias exclusivas o estaciones de policía especializadas, suministre recursos adicionales y capacitación basada en la evaluación de las necesidades de las mujeres y apoye con el seguimiento y la evaluación<sup>31</sup>. Véase el Recuadro 5.
- **Brinde apoyo a largo plazo y entrenamiento continuo a los trabajadores de primera línea, los policías y el personal del sistema de justicia** de ambos sexos con la finalidad de hacerlos conscientes de los problemas de la VCMN y mejorar su respuesta a las

### Recuadro 5. *Prácticas prometedoras... Oficinas de Género en la Policía Nacional de Ruanda*

Las Oficinas de Género en la Policía Nacional de Ruanda, con el apoyo de ONU Mujeres, llevaron a cabo una campaña de reclutamiento de mujeres como oficiales de policía y establecieron una línea telefónica de emergencia para sobrevivientes de agresiones sexuales y violencia de género. Estas acciones aumentaron sustancialmente el número de casos de violencia que se denunciaron. El resultado se puede atribuir en gran medida a que las sobrevivientes se sintieron más cómodas compartiendo su experiencia como sobrevivientes de la VCMN con otras mujeres.

Para ver más ejemplos visite:

<http://www.unwomen.org/co/what-we-do/peace-and-security/achieving-security#sthash.jMxILw3y.dpuf>

sobrevivientes. Para mejorar la calidad de los servicios, la capacitación se debe complementar con una adecuada dotación de personal, infraestructura y equipo, así como con un sistema interinstitucional de protocolos y referencias para satisfacer las necesidades de las sobrevivientes a corto y a largo plazo<sup>32,33</sup>. Para obtener mayor información sobre este tipo de capacitación, véase la página web [Aequitas](#), una organización que imparte capacitación al personal del sistema de justicia sobre el enjuiciamiento de actos de violencia contra las mujeres.

- Con respecto a la policía, durante la capacitación haga especial hincapié en protocolos claros para responder a la violencia doméstica y sexual, concentrándose en los derechos legales de la mujer a gozar de protección contra la violencia. Incluya información acerca de los medios disciplinarios a tomar contra los policías agresores<sup>34</sup>.
- En el caso del entrenamiento del personal de justicia, incluidos los jueces, exponga más ampliamente los enfoques de derechos humanos e incluya capacitación sobre la violencia contra las mujeres<sup>35</sup>. Instruya al personal acerca de la leyes nuevas (por ejemplo, mediante cursos de actualización)<sup>36,37</sup>.

#### Iniciativas multisectoriales/coordinadas

- **Mejore la coordinación interinstitucional y las respuestas a la VCMN entre los actores del sector judicial mediante acuerdos de colaboración e intervenciones conjuntas.** Entre los actores se cuentan la policía, los jueces, los abogados, los defensores públicos y los asistentes jurídicos, así como los de otros sectores pertinentes (salud, educación y servicios sociales). Facilite la coordinación entre distintos niveles del gobierno, la sociedad civil y el sector privado<sup>38</sup>. Véase el Recuadro 2.
- **Promueva los servicios integrados para las sobrevivientes de la VCMN**, tales como las ventanillas únicas con equipos multidisciplinarios de policías, abogados o fiscales, expertos forenses, psicólogos y proveedores de salud para que presten servicios de alta calidad y reduzcan la revictimización durante el proceso de investigación penal<sup>39</sup>.
- **Realice campañas para promover el desarme de los ciudadanos, el control de la circulación de armas de fuego y las restricciones a la venta de bebidas alcohólicas.** El gobierno municipal de Bogotá, Colombia, tuvo éxito combinando el desarme de los ciudadanos con las restricciones a la venta de bebidas alcohólicas después de ciertas horas, logrando una reducción importante de todos los tipos de violencia<sup>40,41</sup>. Se ha determinado que existe una relación significativa entre el consumo excesivo del alcohol, en particular las borracheras, y la violencia de pareja en casi cualquiera de los entornos en los que se ha estudiado esta relación<sup>42</sup>. Recientemente, las investigaciones del Grupo del Banco Mundial concluyeron que el riesgo de la violencia de pareja se quintuplica para las mujeres cuyos maridos beben alcohol “con frecuencia”<sup>43</sup>.

## Tecnología de la información y la comunicación

- **Promueva el uso de las tecnologías para aumentar la consciencia acerca de la VCMN y el conocimiento de los servicios existentes.** Nuevas tecnologías con avances prometedores en el aumento de comportamientos que refuerzan la seguridad, como herramientas en internet (por ejemplo, el proyecto Internet Resources and Information for Safety [Recursos e Información para la Seguridad por Internet] o IRIS, por sus siglas en inglés)<sup>44</sup> o aplicaciones para celulares como *MyPlan* y *Love is Not Abuse*<sup>45</sup>, deberían integrarse a la prestación de servicios y a las estrategias de prevención<sup>46</sup>. Se puede aprovechar la tecnología para suministrar información a las mujeres sobre servicios de referencia geográfica o recursos educativos en internet<sup>47</sup>. No obstante, el desarrollo y la utilización de dichas tecnologías para las sobrevivientes de la VCMN exige cautela, ya que los agresores pueden tener acceso a los dispositivos tecnológicos de las mujeres.
- **Adopte tecnologías como los servicios de mensajes cortos (SMS, por sus siglas en inglés) y la geocodificación para el seguimiento y las denuncias de incidentes de VCMN.** La información sobre el acoso sexual obtenida de las mujeres se puede recopilar en tiempo real por medio de mensajes SMS para generar mapas de “puntos calientes”, con una mayor concentración de violencia sexual, mediante aplicaciones como *¡Hollaback!*<sup>48</sup>. Las líneas de emergencia y la denuncia por SMS pueden facilitar a las supervivientes de la VCMN la comunicación con un agente de intervención en casos de crisis o con la policía. Los números telefónicos de emergencia son un medio para que las sobrevivientes, sus familias y sus allegados hablen de la violencia que están viviendo, y suelen ser la primera y única manera de notificar incidentes de violencia y tener acceso a la información sobre el conjunto de servicios que se prestan. En las denuncias, las sobrevivientes afirman que a menudo sienten que tienen más apoyo e información después de llamar al teléfono de emergencia<sup>49</sup>. Los botones de pánico son dispositivos de geoposicionamiento (GPS, por sus siglas en inglés) que pueden reforzar la protección de las mujeres en relaciones de pareja violentas que han obtenido medidas de protección. Cuando las mujeres activan el dispositivo, la policía logra ubicarlas y protegerlas.

## A nivel comunitario

- **Fomente el diálogo entre los actores de la comunidad, las ONG y el sector de la justicia:** Entre los temas a tratar hay que incluir los derechos humanos de las mujeres y su participación en los sistemas de justicia tradicional o restaurativa<sup>50</sup>. Aunque los sistemas de justicia informales y comunitarios –como la justicia restaurativa, la mediación de paz y la resolución de conflictos– con frecuencia pueden dar soluciones directas y culturalmente apropiadas a incidentes de VCMN, en ciertos casos estos sistemas también pueden perpetuar normas de desigualdad de género, ya que las instituciones comunitarias suelen estar controladas por hombres.
- **Trabaje con los socios para establecer iniciativas de patrullaje de las comunidades o forme alianzas entre la comunidad y la policía que se concentren explícitamente en la violencia contra las mujeres y las niñas.** Hay muchos ejemplos de iniciativas de patrullaje de las

comunidades que han tenido éxito en prevenir la violencia y responder a las sobrevivientes de la VCMN. Las funciones de dichas alianzas pueden variar según cuáles sean los problemas que enfrenta la comunidad y los recursos con que se cuente. Las actividades de este tipo de alianzas consistirían, por ejemplo, en formular nuevas políticas de arresto, dar apoyo de seguimiento a las víctimas, enjuiciar a los agresores, vigilar la actividad del sistema, implantar programas de intervención o fortalecer los recursos civiles<sup>51</sup>, entre otros.

- **Brinde apoyo a las ONG que ofrecen a las mujeres conocimientos sobre las leyes y capacitación en derechos humanos con el propósito de promover los derechos de las mujeres en la comunidad.** Siempre que sea posible, incluya hombres en el entrenamiento. Como mínimo, las sobrevivientes de la violencia deberían tener acceso a la información provista mediante folletos de autoayuda, una medida que ha tenido mucho éxito con las mujeres de Melanesia para conseguir apoyo y medidas de protección<sup>52</sup>. Ayude a las ONG a fortalecer la capacidad de los grupos de la sociedad civil, especialmente las organizaciones de mujeres, para que vigilen la situación de la seguridad de las mujeres y la calidad de los servicios que reciben.
- **Apoye el establecimiento y la formación de auxiliares jurídicos comunitarios para que apoyen y aconsejen a las sobrevivientes de la VCMN acerca de los recursos jurídicos<sup>53</sup>.** Estos auxiliares jurídicos comunitarios pueden ayudar a que se superen las diferencias entre los sistemas formales e informales. Por definición, la aceptación de las opciones jurídicas es más alta cuando las mujeres reciben la asistencia de auxiliares jurídicos capacitados<sup>54</sup>.
- **Aumente los servicios disponibles para las sobrevivientes de la violencia, como casas de acogida y clínicas ambulantes de asistencia legal, si existen<sup>55,56</sup>.** El acceso a los servicios puede mejorar si se ubican dentro de las comunidades y se prestan los servicios sin cargo o a bajo costo. Dar a conocer los servicios y tener en cuenta las limitaciones de tiempo y recursos de las mujeres puede aumentar la demanda y utilización de dichos servicios<sup>57</sup>.
- **Diseñe e implemente campañas de información, sensibilización y fortalecimiento de la capacidad en las comunidades** acerca de las repercusiones de la VCMN y la manera de prevenirla y responder a ella.

## RECURSOS RECOMENDADOS PARA INTEGRAR EL ABORDAJE DE LA VCMN EN LOS PROYECTOS DEL SECTOR DE LA SALUD

### Orientación y Recursos

Azizi, Z.A. y Moussa, J. (2014) [The Due Diligence Framework: State Accountability Framework for Eliminating Violence Against Women](#) (Marco de diligencia debida: Marco de rendición de cuentas del Estado para la eliminación de la violencia contra las mujeres.)

Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés). (2012). [Do our Laws Promote Gender Equality? A Handbook for CEDAW-based Legal Reviews](#) (¿Promueven nuestras leyes la equidad de género? Un manual para revisiones jurídicas basadas en la CEDAW.)

Chiongson, R.A y colaboradores (2011). [Role of Law and Justice in Achieving Gender Equality. World Development Report 2012 Gender Equality and Development: Background Paper](#). (Función de la ley y la justicia en el logro de la igualdad de género. [*Informe sobre el Desarrollo Mundial 2012. Igualdad de género y desarrollo*]. Documento de antecedentes.)

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales/División para el Adelanto de la Mujer (DESA/DAW, por sus siglas en inglés). (2010). [Manual de legislación sobre violencia contra las mujeres](#).

Proporciona a los interesados clave orientación pormenorizada para apoyar la adopción y ejecución efectiva de leyes que previenen la violencia contra las mujeres, sancionan a los infractores y garantizan los derechos humanos en todas partes.

Rainero, L., Rodigou, M. y Pérez, S. (2006). [Herramientas para la promoción de ciudades seguras desde la perspectiva de género](#).

Ramaseshan, G. (2007). [Addressing Rape as a Human Rights Violation: The Role of International Human Rights Norms and Instruments](#) (Confrontación de la violación como violación de los derechos humanos: La función de las normas y los instrumentos internacionales de derechos humanos.) Enlace [inglés]:

[http://www.iwraw-ap.org/aboutus/pdf/OPS10\\_Final\\_Publication\\_Version\\_Dec\\_18.pdf](http://www.iwraw-ap.org/aboutus/pdf/OPS10_Final_Publication_Version_Dec_18.pdf)

Reuland, M, Morabito, M.S., Preston, C. y Cheney, J. (2004). [Police-Community Partnership to Address Domestic Violence](#) (Asociación de la policía y la comunidad para confrontar la violencia doméstica.)

## GUÍA DE RECURSOS SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

### NOTA SECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, LEYES Y JUSTICIA

---

PNUD. (2005). [Programming for Justice: Access for All: A Practitioner's Guide to a Human Rights-Based Approach to Access to Justice](#). (Programación en pro de la justicia: acceso para todos. Guía para profesionales a un enfoque basado en los derechos humanos para acceder a la justicia).

ONU Mujeres. (2009). [Domestic Violence Legislation and its Implementation: An Analysis for ASEAN countries based on international standards and good practices](#). (Legislación sobre violencia doméstica y su aplicación: Análisis para los países de la ASEAN basado en normas y buenas prácticas internacionales.)

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés). 2010. [Manual sobre respuestas policiales eficaces ante la violencia contra la mujer. Serie de Manuales de Justicia Penal](#).

Banco Mundial. (2014). [Women, Business and the Law 2014: Removing Restrictions to Enhance Gender Equality](#). (Las mujeres, las empresas y el derecho 2014: Eliminar los obstáculos al reforzamiento de la igualdad de género).

#### Fuentes de datos

[Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer](#) (CEDAW, por sus siglas en inglés): Es el organismo de expertos independientes que vigila la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CETFDKM). El sitio web contiene información sobre los países que han ratificado la Convención, los informes más recientes por país y otros documentos de utilidad.

[Due Diligence Project](#): Proyecto de investigación y promoción cuyo fin es añadir contenido al principio jurídico internacional de la 'diligencia debida' en el contexto de la responsabilidad del Estado de terminar con la VCMN. El objetivo es crear un marco de rendición de cuentas basado en este principio, conocido como el Marco de la Diligencia Debida, acompañado de principios rectores concretos y mensurables en todas las regiones.

[The International Women's Rights Action Watch \(IWRAP\)](#) es una organización establecida en 1985 en la Tercera Conferencia Mundial de la Mujer celebrada en Nairobi, Kenya, para promover el reconocimiento de los derechos humanos de la mujer amparados por la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer ([CETFDKM](#)), un tratado internacional de derechos humanos.



[Sitio web del proyecto Stop Violence Against Women \(STOPVAW\)](#). Alto a la Violencia contra las Mujeres es un Proyecto de *The Advocates for Human Rights* (Los Defensores de los Derechos Humanos), un foro de información, defensa de la causa y cambios conducentes a la promoción de los derechos humanos de las mujeres en todo el mundo.

## Investigación

Bennett, L., Riger, S., Schewe, P., Howard, A. y Wasco, S. (2004). Effectiveness of hotline, advocacy, counseling, and shelter services for victims of domestic violence a statewide evaluation. *Journal of Interpersonal Violence*, 19(7), 815-829.

Dinnen, S. y Haley, N. (2012). Evaluation of the Community Project Officer Program in Solomon Islands. (*Justice for the Poor Research Report*). Banco Mundial. Consultado en:

[http://www-wds.worldbank.org/external/default/WDSContentServer/WDSP/IB/2012/05/11/000386194\\_20120511024415/Rendered/PDF/687150WP0tf0970jectEvaluation0Final.pdf](http://www-wds.worldbank.org/external/default/WDSContentServer/WDSP/IB/2012/05/11/000386194_20120511024415/Rendered/PDF/687150WP0tf0970jectEvaluation0Final.pdf)

Feder, L., Wilson, D. B. y Austin, S. (2008). Court-mandated interventions for individuals convicted of domestic violence. *Campbell Systematic Reviews*, 12, 1-49.

Moser, C. O. N. y McIlwaine, C. (2006). Latin American Urban Violence as a Development Concern: Towards a Framework for Violence Reduction. *World Development* 34(1), 89-112.

Callan, M. y Saneto, I. (2012). *Strongim Gavman Program: INI767: Independent Progress Report: Mid-Term Review of Strongim Gavman Program*.

Mukasa, S., McCleary-Sills, J., Heilman, B., Namy, S., Brady, L. y Stich, S. (2014). *Review of Australian Aid Programs in the Pacific Aimed at Ending Violence against Women*. Washington, D.C.: International Center for Research on Women. <http://dfat.gov.au/about-us/publications/Pages/review-of-australian-aid-initiatives-in-the-pacific-aimed-at-ending-violence-against-women.aspx>

Rodríguez, J.A. y León, J.S. (2007), Mujeres y Pandillas. *Maras y pandillas, comunidad y policía en Centroamérica: Hallazgos de un estudio integral*. Costa Rica: Demoscopia S.A. Consultado en: <http://www.scribd.com/doc/32651664/5/MUJERES-Y-PANDILLAS>

Solhjell, R., Karlsrud, J. y Sande Lie, J. (2010). Protecting civilians against sexual and gender-based violence in Eastern Chad. *Norwegian Institute of International Affairs*.

## GUÍA DE RECURSOS SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

### NOTA SECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, LEYES Y JUSTICIA

---

Srinivasan, A. (2011). Gender Violence as Insecurity: Research Trends in South Asia. (*New Voices, Serie 9*).

Worden, A. P. (2001). *Models of Community Coordination in Partner Violence Cases: A Multi-Site Comparative Analysis, Final Report*. Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Washington, D.C.

Banco Mundial. (2011) Increasing Access to Justice for Women, the Poor, and Those Living in Remote Areas: An Indonesian Case Study. *Justice For the Poor Briefing Note 6(2)*. Consultado en:

[http://www-wds.worldbank.org/external/default/WDSContentServer/WDSP/IB/2011/03/16/000356161\\_20110316053255/Rendered/PDF/602130BRIOP1171160Issue203110111web.pdf](http://www-wds.worldbank.org/external/default/WDSContentServer/WDSP/IB/2011/03/16/000356161_20110316053255/Rendered/PDF/602130BRIOP1171160Issue203110111web.pdf)

Banco Mundial. (2011). *Informe sobre el Desarrollo Mundial 2011: Conflicto, seguridad y desarrollo*. Washington, D.C.: Banco Mundial. Consultado en: <http://www.worldbank.org/wdr2011>

Banco Mundial. (2012) *Informe sobre el Desarrollo Mundial 2012. Igualdad de género y desarrollo*. Washington, D.C.: Banco Mundial: <http://wwwr.worldbank.org/wdr2012>

## REFERENCIAS

- <sup>1</sup> Cálculos del *Informe sobre el Desarrollo Mundial* basados en datos de pobreza de Chen, Ravallion y Sangraula 2008 (disponibles en POVCALNET (<http://iresearch.worldbank.org>)). Citados en Banco Mundial, 2011.
- <sup>2</sup> Stöckl, H., Devries, K., Rotstein, A., Abrahams, N., Campbell, J., Watts, C. y Moreno, C.G. (2013). The global prevalence of intimate partner homicide: a systematic review. *The Lancet*, 382(9895), 859-865.
- <sup>3</sup> Chen, P.H., Jacobs, A. y Rovi, S. L. (2013). Intimate partner violence: childhood exposure to domestic violence. *FP essentials*, 412, 24-27.
- <sup>4</sup> Fleming, P., Barker, G., McCleary-Sills, J. y Morton, M. (2013). Engaging men and boys in advancing women's agency: Where we stand and new directions. Banco Mundial, *Women's Voice, Agency, & Participation Research Series 2013 No. 1*. Washington, D.C.: Banco Mundial.
- <sup>5</sup> Klugman, J., Hanmer, L., Twigg, S., Hasan, T., McCleary-Sills, J. y Santa María, J. (2014). *Voice and Agency: Empowering women and girls for shared prosperity*. Washington, D.C.: Banco Mundial. <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/19036>
- <sup>6</sup> Klugman y colaboradores, 2014.
- <sup>7</sup> Bott, S., Guedes, A., Claramunt, M.C. y Guezmes, A. (2010). *Improving the Health Sector Response to Gender Based Violence: A Resource Manual for Health Care Professionals in Developing Countries*.
- <sup>8</sup> Otros desafíos tienen que ver con la revictimización de las sobrevivientes debido a los perjuicios o al maltrato y, en ciertos países, el derecho limitado de las mujeres a casarse y divorciarse voluntariamente, a adquirir la custodia de sus hijos y a recibir pagos de manutención para los hijos (Bott y colaboradores, 2010).
- <sup>9</sup> De los 100 incluidos en *Women, Business and Law 2014*.
- <sup>10</sup> McCleary-Sills, J., Namy, S., Nyoni, J., Rweyemamu, D., Salvatory, A. y Steven, E. (2013). *Help-seeking pathways and barriers for survivors of gender-based violence in Tanzania: Results from a study in Dar es Salaam, Mbeya, and Iringa Regions*. Dar es Salaam, Tanzania. *Engender Health/Champion*.
- <sup>11</sup> McCleary-Sills y colaboradores, 2013.
- <sup>12</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2011). *Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia sexual en Mesoamérica*.
- <sup>13</sup> Bott y colaboradores, 2010.

<sup>14</sup> Organización Mundial de la Salud (2003). Guidelines for medico-legal care of victims of sexual violence. Retrieved from <http://whqlibdoc.who.int/publications/2004/924154628X.pdf>

<sup>15</sup> Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). (2009). *A Guide to Programming Gender-based Violence Prevention and Response Activities*.

<sup>16</sup> Adaptado de Ellsberg, M., y Heise, L., 2005. *Researching Violence Against Women: A Practical Guide for Researchers and Activists*.

<sup>17</sup> Adaptado de Banco Interamericano de Desarrollo (BID), (2014). *Violencia contra las mujeres y el Sistema de Justicia Penal: Nota técnica sectorial para la incorporación del enfoque de equidad de género*; y BID, (2013). *Seguridad Ciudadana y Justicia: Nota técnica sectorial para la incorporación del enfoque de equidad de género*.

<sup>18</sup> USAID, 2009.

<sup>19</sup> ONU Mujeres, (2013). *Un objetivo transformador e independiente para lograr la equidad de género, los derechos y el empoderamiento de las mujeres: imperativos y componentes claves*.

<sup>20</sup> Ellsberg, M. (2008). *Violence Against Women in Melanesia and East Timor: Building Global and Regional Promising Approaches*.

<sup>21</sup> ONU Mujeres, (2012). *Manual de Planes de Acción Nacionales sobre la Violencia contra las Mujeres*.

<sup>22</sup> Ellsberg, 2008.

<sup>23</sup> OMS, 2003.

<sup>24</sup> Ellsberg, 2008.

<sup>25</sup> Véase: Argentina, Ministerio de Salud, Presidencia de la Nación, (2011). *Protocolo para la atención integral a personas víctimas de violaciones sexuales: Instructivo para equipos de salud*.

[http://www.msal.gov.ar/saludsexual/downloads/guias%20y%20cuadernillos/Protocolo\\_Violencia\\_Sexual.pdf](http://www.msal.gov.ar/saludsexual/downloads/guias%20y%20cuadernillos/Protocolo_Violencia_Sexual.pdf); Gobierno de Chile, Ministerio del Interior, Intendencia Regional de Atacama, (2010). *Protocolo de Atención para Casos de Violencia Intrafamiliar*.

<http://www.intendenciaatacama.gov.cl/filesapp/Protocolo%20Atencion%20de%20VIF.pdf>; Colombia. *Protocolo para la prevención, protección y promoción de los derechos de las mujeres víctimas de la violencia, Guía de Consulta Abreviada para el Examen Sexológico Forense, Informe Pericial y Manejo del Kit para la Toma de Muestras en los Sectores Forense y de Salud*.

<sup>26</sup> USAID, 2009.

<sup>27</sup> Arango, D., Morton, M., Gennari, F., Kiplesund, S. y Ellsberg, M. (2014). Interventions to Prevent and Reduce Violence Against Women and Girls: A Systematic Review of Reviews. *Women's Voice, Agency, and Participation Research Series*. Washington, D.C.: Banco Mundial.

- <sup>28</sup> Organización de Estados Americanos (OEA) y Comisión Interamericana de Mujeres. (2012). *Ficha técnica: Seguridad ciudadana desde un enfoque de derechos e igualdad de género en las Américas*.
- <sup>29</sup> BID, 2013.
- <sup>30</sup> Ellsberg, 2008.
- <sup>31</sup> OEA, 2012.
- <sup>32</sup> Morrison, A. y Alvarado, N. (junio de 2012) *From Knowledge to Action: A framework for Collaboration on Preventing Violence against Women in Central America*. Ponencia preparada para el Foro de Donantes para Centroamérica.
- <sup>33</sup> Kilonz, N. (2012). Interactive Expert Panel: *Elimination and prevention of all forms of violence against women and girls: Provision of support services to women and girls victims/survivors of violence*. Nueva York: Comisión de las Naciones Unidas sobre la Condición de la Mujer.
- <sup>34</sup> Ellsberg, 2008.
- <sup>35</sup> Bott y colaboradores, 2010.
- <sup>36</sup> Bott y colaboradores, 2010.
- <sup>37</sup> USAID, 2009.
- <sup>38</sup> OEA, 2012.
- <sup>39</sup> Snow, R. (2006). *Sex Crimes Investigation Catching and Prosecuting the Perpetrators*. Estados Unidos: Praeger Publishers.
- <sup>40</sup> El control de las armas de fuego y el alcohol tuvo un efecto significativo, aunque no generalizado, en el control de la violencia. En Bogotá, Colombia, las tasas de homicidios cayeron del 80% al 28% por 100.000 habitantes y la tasa de arrestos por la policía aumentó en un 400% sin aumentar el número de efectivos de la fuerza policial. Buvinic, M., Alda, E. y Lamas, J. (2005). *Emphasizing prevention in citizen security: The Inter-American Development Bank's contribution to reducing violence in Latin America and the Caribbean*. Washington, D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo.
- <sup>41</sup> Buvinic, M., Alda, E. y Lamas, J. (2005).
- <sup>42</sup> Heise, Lori L. (2011). What works to prevent partner violence: An evidence overview.
- <sup>43</sup> Klugman y colaboradores, 2014.
- <sup>44</sup> Klugman y colaboradores, 2014.
- <sup>45</sup> Para obtener más información sobre IRIS, visite [https://www.pdx.edu/sites/www.pdx.edu.wrc/files/Iris\\_Study\\_Summary.pdf](https://www.pdx.edu/sites/www.pdx.edu.wrc/files/Iris_Study_Summary.pdf). Puede obtener más detalles sobre MyPlan en <http://www.joinonelove.org/resources-help>, así como información sobre la aplicación Love is Not Abuse en <http://www.loveisnotabuse.com/>

<sup>46</sup> Klugman y colaboradores, 2014.

<sup>47</sup> Para algunos ejemplos consulte: CEPAL. (2013). *Mujeres en la economía digital: Superar el umbral de la desigualdad*. Consultado en

<http://www.cepal.org/publicaciones/xml/3/51083/Mujeresenlaeconomiadigital.pdf>

<sup>48</sup> Institute of Medicine (IOM) y National Research Council (NRC). (2012). *Communications and technology for violence prevention: Workshop summary*. Washington, D.C.: The National Academies Press. Ejemplos de seguimiento de la VCMN usando la tecnología son *Harassmap* en Egipto (<http://harassmap.org>) y *Maps4Aid* en India (<https://www.facebook.com/we4change>). Para obtener más información sobre *Hollaback*, visite <http://www.ihollaback.org/about/>

<sup>49</sup> Bennett, L. y colaboradores, 2004.

<sup>50</sup> Ellsberg, 2008.

<sup>51</sup> Reuland, y colaboradores, 2004.

<sup>52</sup> Ellsberg, 2008.

<sup>53</sup> USAID, 2009.

<sup>54</sup> Ellsberg, 2008.

<sup>55</sup> Bott y colaboradores, 2010.

<sup>56</sup> USAID, 2009.

<sup>57</sup> Banco Mundial, 2012.

## CRÉDITOS FOTOGRÁFICOS

Cubierta: Jonathan Ernst/Banco Mundial.

Página 10: Curt Carnemark/Banco Mundial.

Esta nota ha sido redactada por Floriza Gennari (GWI), Nidia Hidalgo (BID), Jennifer McCleary-Sills (GBM) y Diana Arango (GWI), con observaciones y cambios editoriales de Manuel Contreras (GWI), Mary Ellsberg (GWI), Anne-Marie Urban (BID) y Sveinung Kiplesund (GBM). También contribuyeron Rea Abada Chiongson (GBM) y Andrew Morrison (BID). Se agradece a Alma Tovar por la traducción al español